CONTRATO No	**19-6-0242-0-2022**
FECHA	27 de diciembre del 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Concurso de Merito
CONTRATISTA	JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA
C.C O NIT	12.647.743 de Valledupar
INTERVENTOR O SUPERVISOR	Subdirectora General Área de Gestión Ambiental
TIPO DE CONTRATO	De Interventoría
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
ACTIVIDADES	Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría se orientan a: a. CONTROLAR Y VIGILAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones. b. SOLICITAR Y REORIENTAR: Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados. c. EXIGIR: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. d. COLABORAR: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad. e. ABSOLVER: En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que

	difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato. f. PREVENIR: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista. g. VERIFICAR: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista. h. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVCIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($41.492.920).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 797
FORMA DE PAGO	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes: 1. Un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. 2. El valor restante se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORPORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE ENERO DE 2023

PRORROGA	N/A
SUSPENSIONES	N/A
REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE JULIO DE 2023

En Valledupar, Cesar a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, **MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO**, en condición de supervisora del contrato y supervisora designada del contrato 19-6-0242-0-2022 de 27 de diciembre del 2022, y **JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA** en calidad de Contratista, con el fin de recibir con satisfacción los productos contratados, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los cuales se relacionan a continuación:

Se realizó la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato N° 19-6-0241-0-2022 cuyo objeto es: DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 Relación de actas suscritas (hasta el número de acta anterior a la presente)

Acta N°	Objeto	Fecha de Suscripción
1	INICIO ACTIVIDADES	25 DE ENERO DEL 2023
2	ACTA DE TERMINACION	24 DE JULIO DEL 2023
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°.01	05 DE OCTUBRE DEL 2023
4	ACTA DE RECIBO FINAL	14 DE DICIEMBRE DEL 2023

2.2 Relación de Informes presentados de acuerdo a las obligaciones contractuales

Informe N°	Periodo	Estado
1	25/01/2023 AL 24/02/2023	ENTREGADO
2	25/02/2023 AL 24/03/2023	ENTREGADO
3	25/03/2023 AL 24/04/2023	ENTREGADO
4	25/04/2023 AL 24/05/2023	ENTREGADO
5	25/05/2023 AL 24/06/2023	ENTREGADO
6	25/06/2023 AL 24/07/2023	ENTREGADO
7 Y FINAL	24/07/2023 AL 14/12/2023	ENTREGADO

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con la Cláusula 8, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

CORPOCESAR pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal anexa a este contrato, expedido por el coordinador del subdirector General del Área Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes:

1. Un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

2. El valor restante se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORPORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

3.1. Desembolsos y/o Pagos realizados:

1. VALOR TOTAL CONTRATO			$ 41.492.920,00
1.1 Contrato inicial		$ 41.492.920,00	
1.2 Adiciones		$ -	
2. PAGOS EFECTUADOS O AUTORIZADOS			
2.1 Anticipo 20% (Autorizado según contrato)			$ 8.298.584,00
2.2 Pago Acta Parcial No. 1		$ 34.577.433,31	
2.2.1 Amortización Acta Parcial No. 1		$ 6.915.486,66	
2.2.2 Valor Pago Acta Parcial No. 1			$ 27.661.946,65
2.3 Pago Acta Final y Liquidación		$ 6.915.486,69	
2.3.1 Amortización total Anticipo Acta Final y Liquidación		$ 1.383.097,34	
2.3.2 Valor Pago Acta Final y Liquidación			$ 5.532.389,35
3. VALOR PAGADO A LA FECHA			$ 35.960.530,65
Total Ejecutado	100,00%	$ 41.492.920,00	
Total por Ejecutar	0,00%	$ -	
4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 5.532.389,35
5. SALDO A FAVOR DE CORPOCESAR			$ -
6. SUMAS IGUALES		$ 41.492.920,00	$ 41.492.920,00

- El saldo a favor del contratista corresponde al valor pendiente por pagar según la ejecución del 100% del total del Contrato.

- La Supervisión autoriza el Pago de la presente Acta de Recibo Final por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($6.915.486,69) correspondiente a la ejecución del 100% del total del Contrato.

- El contratista de obra recibió anticipo del 20% del valor del contrato, razón por la cual atendiendo la forma de pago se amortiza el total del anticipo del valor del Acta Final, quedando un valor a pagar de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, ($5.532.389,35) MCTE, luego de amortización total del anticipo.

3.2. Registros Presupuestales.

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO - RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
2304	27 de diciembre de 2022	$41.492.920,00	01-2.24.1-20	3202 01 GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR recursos propios libre destinación
			01-2.24.2-20	3202 02 COORDINACION Y DESARROLLO DE PORTAFOLIOS DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE CONSERVACIÓN – SSC (CONSERVACIÓN – RESTAURACIÓN MANEJOS SOSTENIBLES AGROFORESTALES RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR recursos propios libre destinación
			01-2.24.3-20	3202 03 IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL ESPECIAL DE LOS NUCLEOS DE DEFORESTACIÓN PRIORIZADOS EN EL CESAR (EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MADS) recursos propios libre destinación

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con los soportes aportados de fecha 13 de diciembre del 2023, correspondientes al *informe final de Interventoría, y el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de fecha 15 de diciembre de 2023*, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluido los aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y demás normas concordantes.

5. RELACIÓN DE OBLIGACIONES EJECUTADAS QUE SE HACE NECESARIO SU SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN.

No existen obligaciones pendientes.

6. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- *Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con CORPOCESAR por todo concepto.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula OCTAVA del contrato se establecieron pagos por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($41.492.920,oo), y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 35.960.530,65). Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, ($5.532.389,35) MCTE.*

Por las anteriores consideraciones, se autoriza el desembolso **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($5.532.389,35) M/CTE,** correspondientes al Pago Final del 100% del valor del contrato.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023

JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO
SUPERVISOR

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Martha Yohanna Araque Barros – Profesional de Apoyo Administrativo	
Revisó	Johanna Peralta – Profesional de Apoyo Jurídico	Johanna Peralta P.
Aprobó	María Cristina Robayo Abello – Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		